

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO.- INFORME SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO (IMDEEC).

Con fecha 10/12/18 ha tenido entrada en esta Intervención General expediente de Presupuestos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC) para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora Delegada del IMDEEC emite el presente informe:

1.- NORMATIVA APLICABLE.-

Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.-

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/20014 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación está integrado por:

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7
 K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==			

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo se incorpora al expediente la documentación complementaria que se cita en los citados artículos:

- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del ejercicio 2018, referida al primer semestre del mismo.
- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidenta del Organismo Autónomo.
- Informe económico-financiero firmado por Técnico del Departamento de Servicios Generales.
- Plantilla Presupuestaria

3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7
 K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==			



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 -- Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administración@ayuncordoba.es

El Presupuesto para el ejercicio 2019 se presenta nivelado, con igual importe en los créditos consignados en capítulos de gastos que los ingresos por importe total de 3.598.169 €

4.- ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero, el Presupuesto del IMDEEC para el ejercicio 2019 asciende a 3.598.169,00 € en su estado de ingresos y 3.598.169,00 € en su estado de gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.400.000,00 €
CAPITULO II. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	600.000,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.450.000,00 €
CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	91.669,00 €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019	3.598.169,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.360.300,00 €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	121.200,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.669,00 €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019	3.598.169,00 €

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
			
K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Las cifras anteriores suponen un incremento de 220.248,29 € tanto en su estado de ingresos como de gastos respecto al ejercicio 2018.

En relación a este apartado se recoge literalmente en el citado informe económico financiero lo siguiente:

" ESTADO DE INGRESOS

La previsión presupuestaria para el ejercicio 2019 recoge unos ingresos que financian gastos por operaciones corrientes, asciendo a un total de 3.506.500,00 €, lo que supone un incremento global respecto a 2018 de 313.579,29 €. Se recogen ingresos que financian gastos por operaciones de capital, en concreto 91.669,00 € de transferencias de capital del Ayuntamiento. Todo ello teniendo presente la cuantía definitivamente otorgada al IMDEEC a la vista del escrito del Coordinador General de Hacienda recibido el pasado 4 de diciembre (Registro E-3304), el cual responde a la documentación del Presupuesto remitida en el mes de noviembre por el IMDEEC (se adjunta copia de referido escrito, del resumen del Presupuesto remitido en el mes de noviembre así como el escrito referente al importe inicial de transferencias del Ayuntamiento al IMDEEC).

El mayor volumen en el apartado de ingresos ordinarios está integrado por las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Córdoba, por un importe global de 3.360.300,00 €. Dichos ingresos sufren un incremento de 313.579,29 € respecto al ejercicio anterior que ascendían a 3.046.720,21 €, lo que supone un incremento del 10,29 %.

El presente expediente presupuestario recoge igualmente previsiones de ingresos derivados de la propia actividad del IMDEEC en el Capítulo 5 (total 121.200,00 €), cuantía que no ha sufrido variación respecto a 2018.

Destacar los 91.669,00 € de transferencias de capital del Ayuntamiento, lo que supone una disminución de 93.331,00 € respecto al ejercicio 2018, atendiendo con ello a las indicaciones contenidas en el escrito de Coordinador de Hacienda recibido el 4 de diciembre.

Al igual que el año anterior, tenemos el Capítulo 8 con 25.000,00 €, tanto en el Presupuesto de Gastos como de Ingresos, para hacer frente a las posibles solicitudes de anticipos sobre nóminas reintegrables y su pertinente reintegro.

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7
 K2LY5zh/sRazLEDSD/tGxA==			



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 165.1.a) del RDL 2/2004 y el artículo 8.a) del RD 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El presupuesto de gastos sufre un incremento respecto al ejercicio 2018 de 220.248,29 €, ascendiendo a un global de 3.598.169,00 € (frente a los 3.377.920,71 € del año anterior). Su desglose es el siguiente:

El **Capítulo 1, Gastos de Personal**, se cifra en 1.400.0,00 €, por lo que se incrementa en 48.150,71 € respecto al del año 2018, existiendo crédito suficiente para afrontar los salarios y seguridad social del personal de estructura del IMDEEC, posibles acatamientos de sentencias así como cofinanciaciones de nuevos proyectos. Al igual que en el ejercicio 2018, se ha dotado crédito posibles cumplimientos de antigüedades de trabajadores, posibles incrementos de cuota de la Seguridad Social o salarios y otros imprevistos, todo ello en aplicación de un criterio de prudencia.

El **Capítulo 2, Bienes Corrientes y Servicios**, asciende a 600.000,00 €, existiendo un incremento de 211.829,08 € respecto al 2018.

Por otro lado se dota de crédito el **Capítulo 3, Gastos Financieros**, en concreto 1.500,00 € al objeto de hacer frente a los gastos financieros de este organismo autónomo, al igual que en ejercicios anteriores.

El **Capítulo 4, Transferencias Corrientes**, asciende a 1.450.000,00 €, frente a los 1.396.400,50 € de 2018, lo que supone un incremento de 53.599,50 €.

Finalmente destacar, al igual que en 2018, se dota con 30.000,00 € el **Capítulo 5, crédito destinado al denominado Fondo de Contingencia y otros imprevistos**, que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrá destinarse a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Como en ejercicios anteriores para poder cofinanciar un posible proyecto subvencionado por la Unión Europea se consigna crédito **en el Capítulo 6**, en concreto un total de 91.669,00 € frente a los 185.000,00 € del ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==	PÁGINA	5/7
				
K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==				

Finalmente, al igual que el año anterior, tenemos el Capítulo 8 con 25.000,00 €."

En relación a la plantilla, se deja constar mensualmente en el informe que emite esta Intervención con ocasión de las nóminas del IMDEEC, lo siguiente:

" Actualmente existen plazas en la plantilla orgánica del IMDEEC cubiertas por personal indefinido no fijo .Esta figura del derecho laboral fue creada por la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1996, en la que se estima un recurso para la unificación de la doctrina. Esta misma sentencia y otras muchas posteriores de distintos órganos jurisdiccionales señalan que esta categoría de relación laboral indefinida no fija creada jurisprudencialmente obliga, entre otros extremos, a la inmediata puesta en marcha del procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Este aspecto ha sido puesto de manifiesto reiteradamente por esta Intervención en distintos informes emitidos. Por ejemplo, en el informe de Intervención al Presupuesto General de 2.016 se dejó constar literalmente lo siguiente por esta Intervención General:

"Por lo que se refiere a los organismos autónomos GMU e IMDEEC, en sus plantillas se refleja la existencia de personal laboral indefinido dentro de plazas cubiertas cuando a juicio de esta Intervención se trata de plazas vacantes cubiertas por este tipo de personal que tal y como ha venido informando esta Intervención han de ser provistas mediante convocatoria pública siguiendo el procedimiento legal establecido para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito y capacidad o bien proceder a su amortización y teniendo en cuenta que dadas las características del servicio que presta el organismo autónomo deberían ser reservadas a funcionarios. En este sentido, resulta clarificadora la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010, confirmada por otra posterior de 14 de diciembre de 2012, constituyendo un hito al obligar a las Administraciones Públicas a cumplir con el deber de incluir necesariamente , en las ofertas de empleo público, las plazas vacantes cubiertas mediante nombramientos interinos o contratos temporales provenientes de ejercicios anteriores, sin que les afecten en este sentido las prohibiciones o limitaciones de las Leyes Anuales de PGE y teniendo en cuenta la adecuada calificación de las mismas a cubrir por funcionarios atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñen reservadas a este colectivo en base a la normativa aplicable, cuestión eminentemente jurídica que deberá revisarse por los responsables en la materia."

A pesar de todo lo expuesto en este momento no se tiene constancia de que por el organismo se haya iniciado procedimiento selectivo alguno, lo que se deja constar como observación."

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
 K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==			



5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tan solo resta informar por esta Intervención que tanto en la elaboración como en la tramitación para la aprobación del presente presupuesto se han observado los preceptos contenidos en el RD 500/1990 de Reglamento Presupuestario, RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales .

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos de este Organismo Autónomo es necesario dictamen del Consejo Rector en relación a la propuesta que se acompaña, por lo que será necesario dar cumplimiento a este requisito previamente a la aprobación del Presupuesto General.

En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General, se podrán realizar cuantas consideraciones se estimen oportunas como complemento al presente informe.

Córdoba 17 de diciembre de 2018

La Interventora Delegada del IMDEEC
Fdo : Amelia Baena Borrego
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	17/12/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==	PÁGINA	7/7
 K2LY5zh/sRazLESD/tGxA==				